

MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES. POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, **TRANSITO** Y VEHICULOS", ARTICULO 31º DE LA MISMA, A LA SRAJIMONICA LE SECRETA DE LA MISMA, A LA SRAJIMONICA LE SECRETA DE LA SECRETA DE LA

CECILIA AROS LAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ALGARROBO DECRETO Nº

VISTOS:

2120

1 3 SEP 2019

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.

3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

4. Decreto Alcaldicio Nº 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo Nº 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 22.11.2019, Presupuesto Municipal 2019.

5. Decreto Alcaldicio Nº 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.

6. Ordinario Nº 214 de fecha 18 de agosto del año 2019, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.

7. Carta de fecha 30.08.2019, enviada por la Sra. Mónica Cecilia Aros Lazo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

8. Ordinario Nº 83/2019, de fecha 05 de septiembre del año 2019, enviado por el jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: "El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido".
- II. Carta de fecha 30.08.2019, enviada por la Sra. Mónica Cecilia Aros Lazo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31º de la misma.
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a la Sra. Mónica Cecilia Aros Lazo, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$47.905.- (cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos), más un monto de \$34.390.- por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

